



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 03 NOV 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 808 -2014 - GRA/ORADM-ORH

**VISTO;** los Expedientes Oficio N° 641-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT, Oficio N° 696-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 107-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV, Informe Técnico N° 128-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Informe N° 040-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB, Informe N° 018-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Solicitud de 16 de Diciembre del 2013, Liquidación de vacaciones truncas N° 004-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-JRMM, Expediente conformado en veintiséis (26) folios; sobre reintegro de pago de Vacaciones no gozadas (vacaciones truncas) del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y

**CONSIDERANDO:**

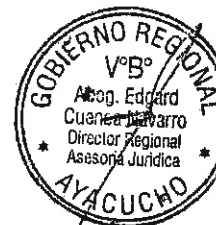
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente N° 028642, solicitud de reconocimiento de reintegro de pago de vacaciones no gozadas periodos 2012 – 2013, la señora Carmen Edith Pacotaype Paredes ex trabajadora por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita se disponga el reintegro del pago de vacaciones no gozadas, por el tiempo que corresponde en concordancia al tiempo de la relación laboral en esta entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 018-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, a fojas doce el responsable del Área de Registro y Control de Personal da a conocer que la recurrente ha laborado a partir del 06 de Junio del 2012 al 16 de Febrero 2013, por un tiempo efectivo de siete meses 26 días, equivalente a 236 días, para lo cual adjunta el record real de asistencia de la ex trabajadora, tiempo que se detalla en la liquidación de vacaciones truncas N° 004-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-JRMM del periodo laborado, en su calidad de contratada, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, a través del Informe Técnico N° 128-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, la Abogada de la Oficina de Recursos Humanos opina procedente la solicitud de reintegro del pago vacaciones no gozadas, presentada por Carmen Edith Pacotaype Paredes, correspondiente a los periodos 2011 – 2012 (del 16 de Junio de 2011 hasta el 05 de Junio de 2012) y 2012-2013 (del 06 de Junio de 2012 al 16 de Febrero de 2013).

Que el Artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Art. 1° del D.S. N° 065-2011-PCM establece en su



numeral 8.6 que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)".

Que por otro lado mediante Ley N° 29849; que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen CAS, se establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remunerados de treinta (30) días naturales. Normatividad, que ha sido desarrollada por SERVIR quien ha dispuesto a través del Informe N° 451-2012-SERVIR/GG-OAJ, "(...) que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 el descanso físico será de treinta días naturales y las vacaciones se calcularán sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración.

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el REINTEGRO**, del pago de vacaciones truncas correspondiente a los periodos 2011 – 2012 (del 16 de Junio de 2011 hasta el 05 de Junio de 2012) y 2012-2013 (del 06 de Junio de 2012 al 16 de Febrero de 2013) a la señora **CARMEN EDITH PACOTAYE PAREDES**, personal contratada por la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios (CAS), por el importe total de **S/. 1,289.16 (Un Mil Doscientos ochentinueve con 16/100 Nuevos Soles)**, por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación.

**VACACIONES TRUNCAS (VT)**

Periodo	Tiempo Laborado (días)	Contraprestación Mensual S/.	Cálculo diario S/.	Total S/. V.T=(Rem/360*350) V.T=(Rem/360*245)	Menos: Pago 50% Plla 317-2012 Plla 048-2013	Saldo a Pagar
Del 16.06.11 al 05.06.12	350	1,400.00	3.89	1,361.11	752.50	608.61
Del 06.06.12 al 16.02.13	245	2,000.00	5.56	1,361.11	680.56	680.55
Total saldo a pagar						1,289.16

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios**, fuente de financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, Meta: 055 - Control y Auditoria, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del presupuesto vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para la ejecución con formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se a Ud. Copia Original de la Resolución  
de la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



SECRETARIA GENERAL